

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA, D.E.I.P., PRIMERO (1º) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022). -

REF. 080013110003-2022-00044-00

PROCESO: NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

SOLICITANTE: ANA MILENA ROSADO ADDIE.

Mediante proveído proferida por la Sala Mixta de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en fecha 7 de junio de 2022, se determinó que este juzgado es el competente para conocer del presente asunto, razón por la cual se obedecerá y cumplirá lo ordenado por el superior y se decidirá sobre su admisión.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Mixta de Decisión del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante auto de fecha 7 de junio de 2022, el cual determinó que este juzgado es el competente para conocer la demanda de la referencia.

2.- Admítase la presente demanda de jurisdicción voluntaria de nulidad de Registro Civil de Nacimiento presentada por la señora ANA MILENA ROSADO ADDIE, como representante legal de su hijo menor de edad ABRAHAM ALEJANDRO MEJIA ROSADO, a través de apoderada judicial.

3.- Notifíquese al defensor de Familia adscrito a este juzgado.

4.- Téngase a la Dra. KAREN PAOLA PERNET RIVAS, como apoderada judicial de la señora ANA MILENA ROSADO ADDIE, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 108
Fecha: 5 de julio de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
1º de julio de 2022.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddce8d35d3beafeb5f2c304c27d6731488b17f2d695f078d7af09a4e169d3916**

Documento generado en 01/07/2022 03:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>